



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 503 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 01 JUL 2019

### VISTO;

Los Oficios N°s 469-2019-GRA/GG-ORADM, 189-2019-GRA/ORADM-OCONT y Decretos N° 4334-2019-GRA/GR-GG, 5871-2019-GRA/GG-ORADM, 4704-2019-GRA/ORADM-ORH en cuatro (04) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 108-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se prorrogó el contrato de servicios personales de la señora **Juanita TORRES DELGADILLO** para desempeñar las funciones de Especialista Administrativo I, Plaza N° 196 del PAP y 216 del CAP, Nivel Remunerativo SPE, de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Humanos, con vigencia al 30 de junio del 2019;

Que, mediante los documentos señalados en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director Regional de Administración autoriza el contrato de servicios personales de la servidora citado en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2019;

Que, deviene precisar que los cargos, códigos y el Nivel Remunerativo del Personal contratado al ser renovado sus servicios personales se encuentran consignados acorde a lo establecido en el Cuadro de Asignación del Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2013-GRA/PRES y 470-2018-GRA/GR;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto



Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR de fecha 26 de marzo 2019, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme dispone la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y prorrogar por el máximo plazo permitido por Ley, dando cuenta previa ante la Gerencia General;

Que, el artículo 39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 021, 232-2019-GRA/GR.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR**, el contrato, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales de la **Econ. Juanita TORRES DELGADILLO**, para desempeñar el cargo de Especialista Administrativo I, plaza N° 197 del PAP y 216 del CAP, Nivel remunerativo SPE (P-2) de la Subgerencia de Promoción y Desarrollo Humanos del Gobierno Regional Ayacucho, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El pago de incentivos laborales que se efectúe a la servidora citada en el artículo precedente, será en forma mensual y proporcional a la disponibilidad presupuestal, a través de las Transferencias al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, sin lugar a reclamo cuando resulten montos inferiores a lo previsto en la escala de plazas orgánicas presupuestadas. Teniendo en cuenta que los contratos se encuentran



aprobado en plaza presupuestada en proceso de Implementación ante el MEF.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los servicios prestados en esta condición, podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario estipulado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.



**ARTICULO CUARTO .-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2: 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2019.



**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC. FREDY R. HERRERA MENDOZA  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/GVS